

1740

Arrendamiento de la casa n.º 44
de la Correria, habitacion 3.ª a
Marcelino Ortiz de Murua, Guar-
nicioneros } Fr.º Suero
del Yarte

En la ciudad de Pitoria a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y siete yo el infrascrito apoderado y administrador del Sr. D. Manuel Pore de Pelasco y Alvarer doy en arriendo a Marcelino Ortiz de Murua de oficio guarnicionero y vecino de la misma un cuarto en el tercer piso y una cocina en el ultimo ambos ala parte de la zapateria en la casa n.º 44 de la Correria por dos meses que empiezan a contar desde este dia, y por renta en cada uno de otros meses de diez y seis rs. y cumplidos los dos en el veinte de Diciembre proximo pagara treinta y dos rs. puros en suma y por el del arrendador o de quien represente a dho Sr. Pelasco. En el caso de no querer continuar en el arriendo cualquiera de las dos partes se ha de decir con un mes de anticipacion. Yo el dho Marcelino Ortiz de Murua me obligo a habitar en el cuarto y cocina señalados sin subarrendarlos, tratarlos bien sin que por mi culpa sufran ningun daño, y cumplir lo estipulado y el pago de dos en dos meses interin no hubiese desahucio como queda comprobado. Asi nos comprometimos y firmamos siendo testigos D. Francisco Paula de Urabde y Martin Fernandez vecinos de esta ciudad X

Pablo Diaz de Sarra del
Marcelino Ortiz
de murua.

Franc.º de Urabde

Paso este ar.

viendo por lo correspondiente ala 2.^a Subiracion
de otras a Francisco Sauer de Uyarre que
paga veinte y cuatro reales mensuales al
plazo 26 de cada mes